



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 071 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 09 MAYO 2019

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000120-2019-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12 del párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consagra el principio de programación multianual, en virtud del cual: *"el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)"*;

Que, el numeral 1 del párrafo 7.3 del artículo 7 de dicha norma señala que el Titular de la Entidad es responsable de *"Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF-50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF-50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos;

Que, el párrafo 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual *"se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"*;

Que, el párrafo 4.2 del artículo 4 de la Directiva en mención dispone que: *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"*;

Que, en el marco de la normatividad expuesta, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI;



Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Directiva N° 002-2019-EF-50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, para el periodo 2020 al 2022, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- a) El(la) Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien presidirá la Comisión.
- b) El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres".
- c) El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0089: "Reducción de la degradación de los suelos agrarios".
- d) El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0096: "Gestión de la calidad del aire".
- e) El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0144: "Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos".
- f) El(la) Director(a) de la Oficina de Administración.
- g) El(la) Director(a) de la Unidad de Abastecimiento.
- h) El(la) Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- i) El(la) Director(a) de la Unidad de Presupuesto.
- j) El(la) Director(a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2018/SENAMHI de fecha 24 de mayo de 2018.

Artículo 3.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá desarrollar las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF-50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF-50.01.

Artículo 4.- La Comisión culminará su trabajo con la presentación de la información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



JOSE PERCY BARRON LOPEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

